

BUIN, 31 de enero

**DECRETO ALCALDÍCIO N° 311 / VISTOS:** Lo dispuesto en el, Art. 19, inciso 3º de la Ley N° 19.925 Ley de Alcoholes, y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Arts. N° 5, 12 y 63 letras i) y j) Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de la República; Ley 19.300 de Bases del Medio Ambiente; Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y modificaciones; Decreto Alcaldício N° 2865 de fecha 31 de Octubre de 2018, Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Buin.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por Decreto Alcaldício N° 274 de fecha 24 de enero 2020, el Sr. Alcalde delega en la Administradora Municipal Subrogante Sra. Nancy Viviana Vargas Sandoval, atribuciones y facultades Alcaldicias, desde el 24 de enero hasta el 07 de febrero de 2020, ambas fechas inclusive.

2.- Que por Decreto Alcaldício N° 275 de fecha 27 de enero 2020, se decreta el feriado legal del Secretario Municipal don Gerónimo Martini Gormaz, desde el 27 de enero al 07 de febrero de 2020, ambas fechas inclusive. Nómbrase como Secretario Municipal Subrogante a don Víctor Zúñiga Silva, Director de Control, a contar del 27 de enero al 07 de febrero de 2020, ambas fechas inclusive, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

3.- La Providencia N° 1.006, de fecha 21 de enero del 2020, junto con la solicitud ingresada por Marcia Andrea Gárate Pavez, para realizar Bingo a beneficio para el día 01 de febrero de 2020. Se adjunta el siguiente documento:

- ◆ Presupuesto de Hospitalización 170.111/ID 33.444 de Clínica Vespucio, de fecha 27 de enero de 2019, a nombre de la paciente María Consuelo Gárate Pavez.
- ◆ Formulario de Constancia de Información al Paciente GES, a nombre de la Paciente María Consuelo Gárate Pavez, de fecha 27 de febrero de 2019.
- ◆ Orden de Hospitalización de la Clínica Vespucio a nombre de la paciente María Consuelo Gárate Pavez.
- ◆ Examen Médico Densitometría Ósea de Integramedica, de la paciente María Consuelo Gárate Pavez, de fecha 22 de noviembre de 2018.

4.- La Resolución del Sr. Alcalde donde instruye a decretar lo requerido con venta de alcohol exenta de pago.

#### DECRETO.

1.- Autorícese la actividad que a continuación se indica, en la fecha, horario y lugar señalado, de acuerdo a lo solicitado por el interesado:

Solicitante/Organización	Actividad	Beneficiaria	Fecha Horario	Lugar
Marcia Gárate Pavez "Junta de Vecinos Las Pataguas"	Bingo a beneficio	María Gárate Pavez	01.02.2020 Desde las 18:00 hasta las 02:00 Hrs. de la madrugada del día siguiente	Las Pataguas sitio 19, Valdivia de Paine, Buin

2.- Autorizase la Venta y Consumo de bebidas alcohólicas durante el desarrollo de las actividades, en conformidad a lo dispuesto en el Art. 19º inciso 3º de la Ley N° 19.925 de alcoholes.



3.- Déjese establecido que de acuerdo a la Ley N° 20.851 de 2015, todas las Organizaciones que realicen bingos, rifas, loterías u otros sorteos deberán rendir cuenta detallada de los resultados a la Municipalidad.

4.- El uso de parlantes interiores y/o exteriores será en tono moderado de conformidad a lo establecido en el Reglamento sobre ruidos molestos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



VÍCTOR ZÚÑIGA SILVA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



N. VIVIANA VARGAS SANDOVAL  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL (S)

Por Orden del Sr. Alcalde

NVVS(S). VTS(S). mss. fep

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- Buin Seguro
- Archivo SECMU